

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

(2008/C 275/02)

Ayuda n°: XA 262/08

Estado miembro: España

Región: Comunidad Valenciana

Empresa que recibe la ayuda individual:

Asociación Nacional de Criadores de Ovino de Raza Guirra

Base jurídica:

Resolución de la Consellera de Agricultura Pesca y Alimentación, que concede la subvención basada en una línea nominativa descrita en la ley 15/2007 de presupuestos de la Generalitat

Gasto anual previsto: 24 000 EUR durante 2008

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración de la ayuda individual: Año 2008

Objetivo de la ayuda: Plan de promoción y conservación de la raza ovina guirra, que comprende los costes subvencionables de identificación de animales y asesoramiento técnico para la gestión del libro genealógico (artículo 16), formación de ganaderos en técnicas de valoración de ejemplares, cuidado y manejo de explotaciones ovinas y difusión y conocimiento de la raza mediante organización de muestras y exposiciones e impresión de publicaciones (artículo 15)

Sectores beneficiados: Titulares de explotaciones ganaderas de ganado ovino de la Comunidad Valenciana con ejemplares de raza Guirra

Organismo que conceda la ayuda:

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
Amadeo de Saboya, 2
E-46010 Valencia

Información adicional: —

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/CRGUIRRA.pdf

Valencia, 26 de junio de 2008.

Laura Peñarroya FABREGAT
La directora general de Producción Agraria

Ayuda n°: XA 263/08

Estado miembro: España

Región: Comunidad Valenciana

Empresa que recibe la ayuda individual:

Asociación criadores caballos de pura raza española de la Comunidad Valenciana

Base jurídica:

Resolución de la Consellera de Agricultura Pesca y Alimentación, que concede la subvención basada en una línea nominativa descrita en la ley 15/2007 de presupuestos de la Generalitat

Gasto anual previsto: 100 000 EUR durante 2008

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración de la ayuda individual: Año 2008

Objetivo de la ayuda: Realización del Plan para promover la difusión del caballo de raza pura producido en la Comunidad Valenciana [artículos 15 y 16 del Reglamento (CE) n° 1857/2006].

Comprende los costes subvencionables del material necesario para la gestión del libro genealógico, de los servicios demandados de terceros (mantenimiento de la aplicación informática, cumplimentación de cartas genealógicas y asesoramiento técnico al ganadero) (artículo 16). Así como los costes derivados de la puesta en marcha del programa de divulgación del uso de caballos de raza pura y de la organización de concentraciones de équidos con este fin (artículo 15)

Sectores beneficiados: Criadores y propietarios de caballos de pura raza española

Organismo que conceda la ayuda:

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
Amadeo de Saboya, 2
E-46010 Valencia

Información adicional: —

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/PRECVAl.pdf

Valencia, 26 de junio de 2008.

Laura Peñarroya FABREGAT
La directora general de Producción Agraria

Ayuda nº: XA 264/08

Estado miembro: España

Región: Comunidad Valenciana

Empresa que recibe la ayuda individual:

Centro Integrado Apícola Valenciano

Base jurídica:

Resolución de la Consellera de Agricultura Pesca y Alimentación, que concede la subvención basada en dos líneas nominativas descritas en la ley 15/2007 de presupuestos de la Generalitat

Gasto anual previsto: 50 000 EUR durante 2008

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración de la ayuda individual: Año 2008

Objetivo de la ayuda: Prestar los siguientes servicios a los apicultores valencianos y sus organizaciones:

- análisis, controles sanitarios y otras medidas de detección de enfermedades de las colmenas,
- análisis y sistemas que garanticen el respeto a las normas de comercialización de la miel y otros productos apícolas.

Los costes subvencionables objeto de la ayuda son coincidentes con los establecidas en el Reglamento (CE) nº 1857/2006, en sus artículos 10, controles sanitarios concedidos en especie mediante servicios subvencionados, y artículo 14, apartado 2, letra b), implantación de sistemas para garantizar el respeto de la autenticidad y las normas de comercialización

Sectores beneficiados: Titulares de explotaciones apícolas valencianas y sus organizaciones

Organismo que conceda la ayuda:

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
Amadeo de Saboya, 2
E-46010 Valencia

Información adicional: —

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/CIAV.pdf

Valencia, 26 de junio de 2008.

Laura Peñarroya FABREGAT
La directora general de Producción Agraria

Ayuda nº: XA 266/08

Estado miembro: Eslovenia

Región: Območje občine Šentrupert

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:

Ohranjanje in spodbujanje razvoja kmetijstva in podeželja v občini Šentrupert

Base jurídica:

Pravilnik o ohranjanju in spodbujanju razvoja kmetijstva in podeželja v občini Šentrupert za programsko obdobje 2008–2013

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

2008: 20 000 EUR

2009: 21 000 EUR

2010: 22 500 EUR

2011: 24 000 EUR

2012: 25 000 EUR

2013: 26 500 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

1. *Inversiones en explotaciones agrarias:*

- hasta el 40 % de los costes subvencionables.

2. *Ayuda para el pago de primas de seguro:*

- el importe cofinanciado por el municipio es la diferencia entre la cofinanciación de primas de seguro a partir del presupuesto nacional y el límite de subvención (hasta el 50 %) de los costes subvencionables de primas para asegurar cultivos y productos y contra las enfermedades del ganado.

3. Ayuda a la concentración parcelaria:

- hasta el 100 % de los costes reales legales y administrativos incurridos.

4. Prestación de asistencia técnica al sector agrario:

- hasta el 100 % de los costes subvencionables de educación y formación de trabajadores agrícolas, servicios de asesoría, gastos resultantes de la organización de foros, concursos, exhibiciones y ferias, elaboración de publicaciones, catálogos y sitios web. La ayuda se concederá en forma de servicios subvencionados y no podrá consistir en pagos directos en metálico a los productores

Fecha de aplicación: Julio de 2008 (la ayuda no se concederá hasta que se haya publicado el resumen de la misma en el sitio web de la Comisión Europea)

Duración del régimen de ayuda o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda: Apoyo a las PYME

Referencia a artículos del Reglamento (CE) nº 1857/2006 y costes subvencionables: El capítulo II del proyecto de normas relativas a la concesión de ayudas para preservar y desarrollar la agricultura y las zonas rurales en el municipio de Šentrupert durante el período de programación 2008-2013, incluye medidas que constituyen ayudas estatales de conformidad con los siguientes artículos del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3):

- artículo 4: Inversiones en explotaciones agrarias,
- artículo 12: Ayuda para el pago de primas de seguro,
- artículo 13: Ayuda a la concentración parcelaria,
- artículo 15: Prestación de asistencia técnica al sector agrario

Sector o sectores afectados: Agricultura

Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda:

Občina Šentrupert
Šentrupert 33
SLO-8232 Šentrupert

Dirección web:

<http://www.uradni-list.si/1/objava.jsp?urlid=200863&objava=2745>

Información adicional: Las normas municipales se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1857/2006 sobre las medidas que deben adoptar los municipios y las disposiciones generales de aplicación (procedimiento previo a la concesión de la ayuda, acumulación, transparencia y seguimiento de la ayuda)

Fecha: 8 de julio de 2008.

Mateja JAZBEC
Direktorica občinske uprave

Ayuda nº: XA 267/08

Estado miembro: República de Eslovenia

Región: Območje občine Gorje

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:

Programi razvoja podeželja v občini Gorje 2008–2013

Base jurídica:

Pravilnik o dodelitvi pomoči za ohranjanje in razvoj kmetijstva, gozdarstva in podeželja v občini Gorje (II. poglavje)

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa:

2008: 25 000 EUR

2009: 25 000 EUR

2010: 25 000 EUR

2011: 25 000 EUR

2012: 25 000 EUR

2013: 25 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

1. *Inversiones en explotaciones agrarias para producción primaria:*

- hasta el 50 % de los costes subvencionables en zonas desfavorecidas,
- hasta el 40 % de los costes subvencionables en otras zonas.

2. *Conservación de edificios tradicionales:*

- hasta el 100 % de los costes subvencionables en el caso de inversiones en instalaciones de finalidad no productiva,
- hasta el 60 % de los costes subvencionables, o el 75 % en zonas desfavorecidas, en el caso de inversiones en bienes de producción de las explotaciones, siempre que la inversión no conduzca a un aumento de la capacidad de producción de la explotación.

3. *Ayuda para el pago de primas de seguro:*

- el importe cofinanciado por el municipio es la diferencia entre la cofinanciación de primas de seguro a partir del presupuesto nacional y el límite de subvención (hasta el 50 %) de los costes subvencionables de primas para asegurar cultivos y productos y contra las enfermedades del ganado.

4. *Ayuda a la concentración parcelaria:*

- hasta el 50 % de los costes reales legales y administrativos incurridos.

5. *Prestación de asistencia técnica al sector agrario:*

- hasta el 100 % de los costes de educación y formación de trabajadores agrícolas, servicios de asesoría, gastos resultantes de la organización de foros, concursos, exhibiciones y ferias, elaboración de publicaciones, catálogos y sitios web y costes de servicios de sustitución. La ayuda se concederá en forma de servicios subvencionados y no podrá consistir en pagos directos en metálico a los productores

Fecha de aplicación: Julio de 2008 (la ayuda no se concederá hasta que se haya publicado el resumen de la misma en el sitio web de la Comisión Europea)

Duración del régimen de ayuda o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda: Apoyo a las PYME

Referencia a artículos del Reglamento (CE) nº 1857/2006 y costes subvencionables: El capítulo II del proyecto de normas relativas a la concesión de ayudas para preservar y desarrollar la

agricultura, la silvicultura y las zonas rurales en el municipio de Gorje incluye medidas que constituyen ayudas estatales de conformidad con los siguientes artículos del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3):

- artículo 4: Inversiones en explotaciones agrarias,
- artículo 5: Conservación de paisajes y edificios tradicionales,
- artículo 12: Ayuda para el pago de primas de seguro,
- artículo 13: Ayuda a la concentración parcelaria,
- artículo 15: Prestación de asistencia técnica al sector agrario

Sector o sectores afectados: Agricultura

Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda:

Občina Gorje
Zgornje Gorje 43
SLO-4247 Zgornje Gorje

Dirección web:

<http://www.uradni-list.si/1/objava.jsp?urlid=200856&objava=2373>

Información adicional: Las normas municipales se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1857/2006 sobre las medidas que deben adoptar los municipios y las disposiciones generales de aplicación (procedimiento previo a la concesión de la ayuda, acumulación, transparencia y seguimiento de la ayuda)

Zgornje Gorje, 23.6.2008.

Peter TORKAR
Župan občine Gorje